

SEGURO DE CÁNCER

04/05/2020-1407-P-37-VI-000000000552-000R

COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A. en adelante “**SEGUROS BOLÍVAR**” cubre al **ASEGURADO** dentro de la vigencia del seguro, por la ocurrencia de los riesgos que se enumeran a continuación, según el plan contratado.

Este contrato de seguro es de riesgos nombrados y está sujeto a las leyes Colombianas.

1. ¿QUÉ CUBRIMOS? - AMPAROS

1.1. Muerte como consecuencia de cáncer

Cuando el **ASEGURADO** fallezca como consecuencia de cualquier tipo de cáncer diagnosticado durante la vigencia del seguro, a excepción de cáncer de mama y próstata, los beneficiarios recibirán el respectivo valor asegurado.

1.2. Diagnóstico de cáncer

Cuando le sea diagnosticado clínicamente por primera vez cualquier tipo de cáncer, independiente de su localización, a excepción de cáncer In situ, mama y próstata.

1.3. Diagnóstico de cáncer In situ

Cuando le sea diagnosticado clínicamente por primera vez cáncer In situ independiente de su localización.

1.4. Diagnóstico de cáncer específico

Cuando le sea diagnosticado clínicamente por primera vez cáncer invasivo de mama o próstata.

1.5. Muerte como consecuencia de cáncer específico

Cuando el **ASEGURADO** fallezca como consecuencia de cáncer de mama o cáncer de próstata, diagnosticado durante la vigencia del seguro, los beneficiarios recibirán el valor asegurado por el presente amparo, el cual no es acumulable con el amparo 1.1 Muerte como consecuencia de cáncer.

1.6. Auxilio de transporte para quimioterapia o radioterapia

Cuando le sea diagnosticado por primera vez cualquier tipo de cáncer y le sea ordenado tratamiento de quimioterapia o radioterapia,

ASEGURADO

Persona sobre cuya vida o integridad corporal se contrata el seguro.

BENEFICIARIO

Serán aquellos designados por el Asegurado o los de Ley.

Los beneficiarios serán libremente designados por el Asegurado quien los podrá cambiar en cualquier momento, mediante notificación escrita a la Aseguradora. En caso de que no se designe, o la designación se haga ineficaz o quede sin efecto por cualquier causa, serán beneficiarios el cónyuge o compañero(a) permanente en la mitad del seguro, y sus herederos en la otra mitad.

Para las coberturas de Diagnóstico de cáncer, Diagnóstico de cáncer In situ, y Auxilio de transporte para Quimioterapias o Radioterapia, el beneficiario será EL ASEGURADO.

VIGENCIA

Iniciará en la fecha indicada en la carátula de la póliza, siempre y cuando se haya efectuado el pago de la primera prima del seguro.

RIESGOS NOMBRADOS

Los seguros de riesgos nombrados, son aquellos que sólo cubren los riesgos específicamente mencionados en el respectivo contrato; cualquier cobertura o riesgo no mencionado expresamente, se considera NO incluido.

CÁNCER

Tumor caracterizado por el crecimiento no controlado de células malignas de un órgano o tejido con potencialidad de invadir otros órganos o tejidos.

El diagnóstico de cáncer debe ser efectuado por un médico, estar respaldado con los resultados del respectivo estudio de patología y no corresponder a una metástasis ni ser derivados de un diagnóstico previo.



recibirá el pago de un auxilio de transporte para cubrir los gastos de desplazamiento.

2. ¿CUÁLES SON LAS CONDICIONES DE ASEGURABILIDAD?

- 2.1. Tener entre 18 y 64 años + 364 días a la fecha de inicio de vigencia de la póliza.
- 2.2. No haber padecido ni padecer algún tipo de cáncer al momento de ingresar al seguro.
- 2.3. La permanencia máxima será hasta el vencimiento de la anualidad más próxima en que el **ASEGURADO** haya cumplido 70 años.

3. ¿DÓNDE CONSULTAR LAS CONDICIONES PARTICULARES?

En el certificado individual de seguro podrá consultar:

- 3.1. Los valores asegurados para cada cobertura y la prima de seguro que usted pagará.
- 3.2. La vigencia de la póliza.
- 3.3. El periodo de carencia para aquellas coberturas en las que aplique.

4. ¿A QUÉ ESTA OBLIGADO EL ASEGURADO?

A responder sinceramente las preguntas de asegurabilidad realizadas por **SEGUROS BOLÍVAR** para el ingreso al seguro, cualquier falta a la verdad genera la sanción de nulidad del seguro (Art. 1058/1158 código de comercio).

5. ¿CÓMO FUNCIONA LA COBERTURA ININTERRUMPIDA?

Como un beneficio para el **ASEGURADO**, con el objetivo de garantizar la cobertura ininterrumpida de la presente póliza de seguro, las partes acuerdan que ésta continuará vigente, excepto cuando:

- 5.1. Opere alguna causal de terminación.
- 5.2. Cuando en la renovación o en cualquier otro momento, el **ASEGURADO** manifieste su voluntad de dar por terminado el seguro.

SEGUROS BOLÍVAR remitirá al **ASEGURADO** el certificado de renovación que contenga la información correspondiente a las condiciones y términos del seguro y nuevo valor de prima para la anualidad.

El valor de prima se calculará de acuerdo con el valor asegurado vigente

PRIMERA VEZ

Para determinar el cáncer por primera vez es necesario realizar un procedimiento de biopsia, el cual consiste en el estudio de una muestra del tejido u órgano extraída por el médico.

CÁNCER IN SITU

Es el cáncer que no ha roto la capa basal y por ello no se ha extendido a capas más profundas dentro del mismo órgano o tejido y tampoco a otras partes del cuerpo.

CÁNCER DE MAMA

Tumor maligno que se ha desarrollado a partir de células mamarias.

CÁNCER DE PRÓSTATA

Tumor maligno que se ha desarrollado a partir de células de la glándula prostática.

QUIMIOTERAPIA

Es el uso de fármacos para destruir las células cancerosas. Actúa evitando que las células cancerosas crezcan y se dividan en más células. Como las células cancerosas suelen crecer y dividirse más rápido que las células normales, la quimioterapia tiene mayor efecto en las células cancerosas.

RADIOTERAPIA

Tratamiento que usa alta dosis de radiación para destruir células cancerígenas y reducir tumores.

PERÍODO DE CARENCIA

Periodo de tiempo que transcurre entre el día en el que entra en vigencia el contrato y el día en el que el asegurado puede comenzar a disfrutar de algunas garantías. Puede consultarlo en el certificado individual del seguro.

al momento de la renovación, el cual aumentará de forma automática con el porcentaje de IPC del año inmediatamente anterior fijado por el DANE y de acuerdo con la tarifa que corresponda al rango de edad al que pertenezca el **ASEGURADO**.

6. ¿QUÉ HACER EN CASO DE SINIESTRO?

El **ASEGURADO** o los **beneficiarios** deben comunicarse a nuestra línea de atención gratuita Nacional 018000 123 322 o desde su celular, al #322 para recibir información de cómo presentar la reclamación a **SEGUROS BOLÍVAR**, sin perjuicio de los documentos que esta pueda exigir para efectos del análisis y definición de la reclamación.

7. ¿CÓMO ES EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN?

SEGUROS BOLÍVAR pagará al **ASEGURADO** y/o **beneficiario(s)** según el caso, la indemnización a la que está obligada por la presente póliza, dentro de los veinticinco (25) días calendario siguientes a la fecha en la que se acredite la ocurrencia del siniestro.

Una vez se efectúe el pago de la indemnización correspondiente a la cobertura 1.4 Diagnóstico de Cáncer Específico, para **SEGUROS BOLÍVAR** cesará toda responsabilidad de pagar alguna suma adicional por dicha cobertura y subsistirá el valor asegurado de las demás coberturas.

SEGUROS BOLÍVAR quedará relevada de toda responsabilidad y el **ASEGURADO** o **beneficiario** perderá todo derecho a indemnización cuando en la reclamación, el asegurado o beneficiario por sí mismo o por otra persona, emplea medios, documentos engañosos o declaraciones falsas para sustentarla o para derivar beneficios indebidos de este seguro, o si su reclamación es fraudulenta.

8. ¿CUÁL ES EL PROCESO DE REVOCACIÓN DEL SEGURO?

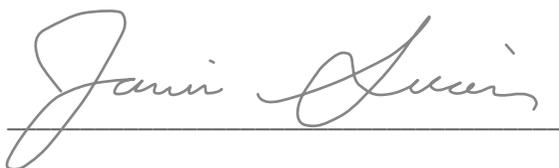
El contrato de seguro podrá ser revocado por el **ASEGURADO** en cualquier momento, mediante aviso escrito enviado a **SEGUROS BOLÍVAR**, en este caso la aseguradora procederá a realizar la devolución de la prima no devengada.

9. ¿CUÁLES SON LAS CAUSAS DE TERMINACIÓN DEL SEGURO?

9.1. El **ASEGURADO** cumple la edad máxima de permanencia.

9.2. Fallecimiento del **ASEGURADO**.

9.3. Mora en el pago de la prima.



COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A.
Firma Representante Legal